



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0411

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2010-MDCH/A

Challhuahuacho, 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidades provinciales y distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido.

Que, se requiere el habilito de fondos por la suma de **S/. 222.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** para subvencionar los gastos de alimentación, hospedaje del Señor. José Abel Cruz Portocarrero con DNI N° 23810556 conformante del comité de Gestión de la creación de la Filial Universidad Nacional Micaela Bastidas de Abancay. Quienes viajara a la Ciudad de Abancay, con la finalidad de hacer gestiones referente a la creación de la filial de la UNAMBA en el Distrito de Challhuahuacho.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Haciendo realidad tus decisiones...



Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURIMAC

"Cuna de las Bambas"

0410

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el habilito de fondo por la suma de S/. 222.00 (DOSIENTOS VEINTE Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) con afectación presupuestal. 07 FONCOMUN. Conforme a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER como responsable del habilito de fondos al servidor público Sr. **Camilo FARFAN ENCALADA** en su condición, que en un plazo de 72 horas deberá realizar la rendición con documentos sustentatorios.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, hágase de conocimiento a las respectivas Instancias de la Administración Municipal y Organismos correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C. c

- Archivo

Haciendo realidad tus decisiones...